

9
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

Oficio N° 1295

Pereira, 24 mayo de 2016

Doctor

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA

Secretario de Educación

Secretaria de Educación Municipal

Carrera 7 No. 18-55, Alcaldía Municipal

Pereira - Risaralda

Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No. 2016-00298

Demandante: Beatriz Vanegas Upegui (c.c 34.043.164)

Demandados: Nación – Ministerio de Educación Nacional - FOMAG

Juez: Dr. César Augusto Ayala Grisales

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante providencia del diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferida dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término improrrogable de cinco (05) días hábiles, se sirva remitir a este despacho judicial copia auténtica de los antecedentes administrativos que dieron lugar a las resoluciones No. 096 del 19 de marzo de 2014 y la resolución No. 461 del 11 de noviembre de 2015 "por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión de jubilación por aportes" y "por la cual se niega el ajuste de la pensión de jubilación" respectivamente.

Cordialmente,


LUIS ALBERTO NAVARRO HERRERA

Secretario

Alba R.

CALLE 41 CARRERA 7ª Y 8ª PALACIO DE JUSTICIA TORRE A, OFICINA 214
TELÉFONO: 3147795 - FAX: 3147794
CORREO ELECTRÓNICO: adm02per@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA - RISARALDA



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	03 de junio de 2016	Número de radicado:	26121
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1295		
Persona natural o jurídica:	LUIS ALBERTO NAVARRO HERRERA		
Descripción o asunto:	COPIA AUTENTICA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

